



RESOLUCION No. DESAJCLR22-1680  
3 de junio de 2022

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de traslado y se hace un nombramiento”

**LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
DE CALI - VALLE DEL CAUCA**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, designada para ejercer el cargo por Resolución No. 1392 del 18 de agosto de 2021 y acta de posesión del 09 de septiembre de 2021, proferidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y,

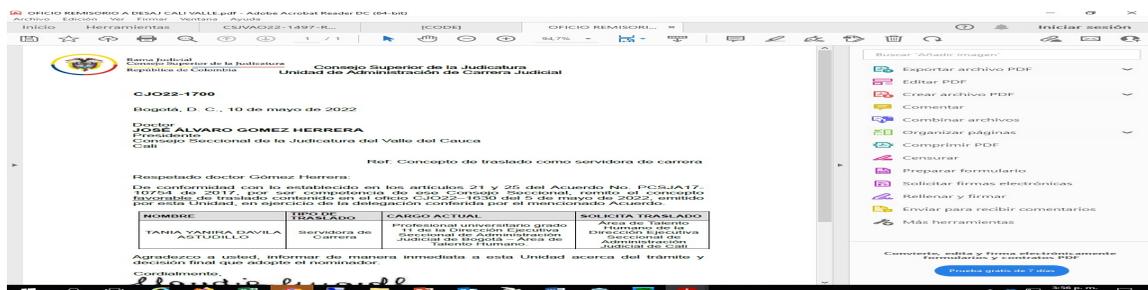
**CONSIDERANDO**

Que la señora, **TANIA YANIRA DAVILA ASTUDILLO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 27.143.460 de Buesaco, actuando en calidad de servidora judicial inscrita en carrera, en el cargo de profesional universitario grado 11, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. – Área de Talento Humano, en propiedad, solicitó traslado al mismo cargo en el Area de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali (Valle del Cauca).

Que mediante oficio No. CJO22-1630 fechado 5 de mayo de 2022, la Unidad de Administración de Carrera Judicial, emitió un (1) concepto de traslado favorable como servidora de carrera.

Que la solicitud de traslado se fundamentó en los artículos 134 numeral 3 y 152 numeral 6 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 771 de 2002 y reglamentados por el Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que con oficio No. CJO22-1700 del 10 de mayo de 2022, la Unidad de Administración de Carrera Judicial remitió al Consejo Seccional de Judicatura Valle del Cauca, el concepto del traslado favorable contenido en el oficio No. CJO22-1630 fechado 5 de mayo de 2022, así:



Que a través de correo electrónico del día 02 de junio de 2022, con oficio No. CSJVAO22-1497 fechado 2 de junio de 2022, la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura, remite la anterior documentación, a esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, a efectos de que en su calidad de nominador, efectúe pronunciamiento definitivo sobre la determinación de la solicitud de traslado de la señora, TANIA YANIRA DAVILA ASTUDILLO para el cargo de Profesional Universitario Grado 11 Area de Talento Humano.

Que el cargo de Profesional Universitario Grado 11, del Area de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, Area Talento Humano, se encuentra en vacancia definitiva, estando ocupado en provisionalidad por la señora, JULIETA BARRIOS GIL, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 66.996.364,

según Resolución No. DESAJCLR21-1867.

Que es preciso mencionar que ante la única solicitud presentada para proveer un cargo que se encuentra en vacante definitiva, se evidencia que cumple los requisitos exigidos conforme al análisis normativo y jurisprudencial contenido en el concepto favorable de traslado No. CJO22-1630 fechado 5 de mayo de 2022, motivo por el cual se procederá a aceptar la solicitud y en consecuencia se dispondrá el nombramiento en propiedad en el cargo de Profesional Universitario Grado 11, Area de Talento Humano de esta Seccional, considerando que el principio del mérito es el que rige y orienta la carrera judicial.

Que así las cosas, esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** ACEPTAR la solicitud de traslado presentada por la señora, TANIA YANIRA DAVILA ASTUDILLO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 27.143.460 de Buesaco, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Nombrar en Propiedad, en el cargo de Profesional Universitario Grado 11, Area de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a la señora, **TANIA YANIRA DAVILA ASTUDILLO**, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 27.143.460.

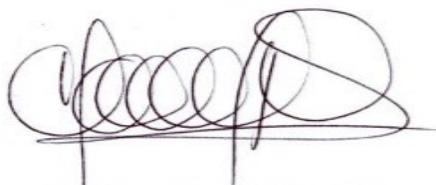
**ARTÍCULO 3º.** Comunicar el contenido de la presente resolución a la persona citada en el artículo anterior, en los términos del Artículo 133 de la Ley 270 de 1996, “Estatutaria de la Administración de Justicia”.

**ARTÍCULO 4º.** Publicar en la página Web de la Rama Judicial, el presente acto de nombramiento, conforme las disposiciones contenidas en el Artículo 65º Parágrafo de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 5º.** Informar al Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca para los fines pertinentes.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el cargo.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**CLARA INES RAMIREZ SIERRA**  
Directora Ejecutiva Seccional